

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Juez Primera Instancia en lo Laboral de la 5° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pela de Santa Fe, a cargo de la Dra. Patricia N. De Petre (Jueza) Secretaría de la Dra. Ma. Alejandra Cerqua de Pappa, dentro de los autos: "PAEZ SANDRA PATRICIA c/LISI SIXTA y Otro s/Cobro de pesos laboral", Expte. 751/2014, CUIJ Nº 21-04673497-9 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2016. Proveyendo cargo Nro. 8170: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los "herederos de Lisi Surta". Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectiva, obrante en el Juzgado, señálase la audiencia del día Lunes 21 de Noviembre de 2.016 a las 11:00 horas. Requiérase proceder de manera que los autos se encuentren en el Juzgado tres (3) días antes de la audiencia señalada. Notifíquese por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados. Notifíquese". Santa Fe, 11 de Mayo de 2017 Proveyendo el escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectiva, obrante en el Juzgado, señálase la audiencia del día 16/06/17 a las 11 horas. Requiérase proceder de manera que los autos se encuentren en el Juzgado tres (3) días antes de la audiencia señalada. Notifíquese por edictos por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados. Notifíquese." Fdo.: Dra. Patricia N. Depetre (Jueza) - María Alejandra Cerqua Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Romero, Secretaria.

S/C 326030 Jun. 14 Jun. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 4, Secretaría Nº 1ra., sito en calle 9 de Julio 3151, de ésta de Santa Fe, en los autos caratulados: 535/10 "MOMESSO, CARLOS A. c/LOMBARDO, JUAN y Otros s/Declaratoria de pobreza" se cita llama y emplaza al codemandado Alberto Lombardo a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Junio de 2017. Dr. Romero, Secretario.

S/C 326020 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 4, Primera Secretaria.- 9 de Julio 3151- Santa Fe, se hace saber que en los Autos: "ARZADUM, LILIANA MARÍA c/PACINI, MARCELO RICARDO s/Daños y Perjuicios". Expte. Nº 398. Año 2014. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de marzo de 2016.- Ampliando el proveído que antecede: atento constancias de autos cítese por edictos al demandado Marcelo R. Pacini, por el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Romero, Secretario y Dra. Longhi, Juez". "Santa Fe, 30 de Junio de 2016. Agréguese los edictos acompañados en tal sentido declárese rebelde a

Marcelo R. Pacini dándose por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo.: Dr. Romero, Secretario y Dra. Longhi, Juez. Santa Fe, 6 de Febrero de 2017. Dr. Romero, Secretaria.

S/C 326026 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán Nº 2.846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ Nº 21-10692329-6.- SOTTINI VENICIO LUCAS MICAEL s/Medida protección excepcional (Ley Nº 12967)" se notifica por edicto a Ana Laura Sottini, D.N.I. Nº 36.002.813, con domicilio actual desconocido, de la resolución recaída en autos: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional con relación a Venido Lucas Micael Sottini, D.N.I. Nro. 52.902.342, adoptada por Resolución Nº 000131, de fecha 31 de octubre de 2016, ratificándose la misma. 2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Fabio Delia Siega, Juez: Dra. Silvina Loza, Secretaria. Santa Fe, 7 de Junio de 2017. Dra. Lorenz, Prosecretaria.

S/C 19741 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Dra. Silvina Boleas, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ Nº 21-10693271-6.- SDNAF (CAMARGO CRISTOPH LEONARDO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional de derechos", se notifica por edicto Alexis Carolina Camargo, D.N.I. Nº 36263.7313, con domicilio actual desconocido, de la resolución recaída en autos: Santa Fe, 26 de Mayo de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nº 000010 de fecha 02m de febrero de 2017 (cfr. fs. 29/32), ratificándose la misma con el alcance del considerando precedente, en cuanto al plazo de su vigencia. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese por el medio correspondiente y ofíciese por Secretaría a los fines pertinentes. Fdo.: Dra. Silvina Boleas, Jueza; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Santa Fe, 1 de Junio de 2017. Dra. Ebenegger, Secretaria.

S/C 19742 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Dra. Susana Romero, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado Nº 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán Nº 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SALAS DIEGO MARCELO y Otra s/Medida de protección excepcional -Resolución definitiva, Expte. Nº 1192/2015 CUIJ. Nº 21-10554405-4, se notifica por edictos a Sr. Diego Marcelo Salas, con D.N.I. Nº 29.015.124 domiciliado en calle Sarmiento Nº 2260 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Septiembre de 2016. Asistiendo razón a la peticionante, y atento a los términos de la demanda, déjese sin efecto la providencia de fecha 02.11.2015 (fs. 67), y en su lugar: Téngase por promovida demanda de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL de las niñas Tania Micaela Macarena SALAS y Valentina Agustina Báez contra Diego Marcelo Salas y María Belén Báez, a quien se cita y emplaza a estar a derecho y

contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado de la demanda con copias. A fin de que asuma la asistencia letrada de Tania Micaela Macarena Salas y Valentina Agustina Báez designese al Defensor General que por turno corresponda, quien deberá comparecer a aceptar el cargo para el cual ha sido designado, cualquier día y hora de audiencia (arts. 103 inc. b.III y 608 inc. A del Cód. Civ. y Com.). Dése intervención al organismo promotor en los términos del art. 608 inciso c) del Código Civil y Comercial. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 de la Ley 12.967, por el presente se dispone que el diligenciamiento, modificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales están a cargo del Organismo compareciente. A lo demás téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los integrantes de ésta Secretaría. Notifíquese por cédula al domicilio real de las partes (Art. 62 inc. 1° del CPCC). Dichos autos deberán ingresar a la Sala dos días antes, bajo apercibimientos de no celebrarse la misma. Dra. Susana Romero, Jueza y Dra. Silvina Loza, Secretaria a/c. Santa Fe, Mayo de 2017. Dra. Suárez, Secretaria Subr.

S/C 19743 Jun. 14 Jun. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "LOZA, MARCELO DANIEL s/Quiebra" (CUIJ: 21-01985251-9) se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Loza Marcelo Daniel, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 31.459.460, domiciliado realmente en calle Facundo Zuvería N° 7268 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Junín N° 2883 de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Sindico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 326045 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "CEJAS, AUGUSTO DANIEL s/Solicitud propia quiebra" (CUJ: 21-01985737-6) se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Augusto Daniel Cejas, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.787.339, domiciliado realmente en calle Macia N° 3581, Torre E, 2° Piso, Dpto. 11, Barrio Fonavi Sargento Cabral de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Coronel Dorrego N° 7599 de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, Art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la Caja Municipal de Jubilaciones; Pensiones de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema la de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 326046 Jun. 14 Jun. 21

Por así estar dispuesto en los autos "VILCHEZ, ROCÍO LORENA s/Quiebra (Expte. N° 21-01984741-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6 de Junio de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rocío Lorena Vilchez, apellido materno Vargas, argentina, D.N.I. N° 33.077.645, CUIL N° 27-33077645-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Alberti 2219 Planta Alta y legal en calle Llerena 2210, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevee el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la

lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/06/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial á abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 08/08/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 23/08/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 21/09/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/11/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 7 de Junio de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Cozza, Viviana María con domicilio en calle Corrientes 2724 - Of. 3 - Planta Baja de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 325970 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MARTÍNEZ ELENA SILVIA s/Quiebra CUIJ 21-01983989-0, la siguiente Resolución: "Santa Fe, 6 de Junio de 2017. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elena Silvia Martínez, DNI 11.453.589, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 2534 y domicilio legal en calle Primera Junta Nº 2507, Piso 3, Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus

bienes a disposición del funcionamiento concursal. A esos efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 117 inc. 2º). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Junio de 2017 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 23 de Agosto de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 07 de Septiembre de 2017 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 05 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 22 de Noviembre de 2017 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 325972 Jun. 14 Jun. 21

Por así estar dispuesto en los autos: "IBARRA, DARÍO FABIÁN RAMÓN s/Quiebra (Expte. Nº 21-01984046-5) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6 de Junio de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Dario Fabián Ramón Ibarra, apellido materno Villarreal, argentino, D.N.I. Nº 32.886.216, CUIL Nº 20-32886216-7, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Tte. Rubén Márquez y Amanda A. Clotet de la ciudad de Coronda y legal en calle General López 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/06/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los

finde de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 08/08/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 23/08/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 21/09/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/11/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 7 de Junio de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Martín, Susana Nieves del Milagro con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 325971 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FIORENZA, DELIA CARINA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01984899-7), atento lo ordenado en fecha 23 de Mayo de 2017 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Delia Carina Fiorenza, D.N.I. N° 22.449.041, de apellido materno Casco. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 25 de Julio de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico a la C.P.N. María Lucila Claus, con domicilio en calle 4 de Enero N° 1742, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 07 de Junio de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 325959 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: PÉREZ RODOLFO CESAR s/Quiebra- (Expte. CUIJ N° 21-01984517-3) - año 2017, la siguiente Resolución: "Santa Fe, 7 de Junio de 2017. ...Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Pérez Rodolfo Cesar, DNI N° 16.750.821, con domicilio en San Lorenzo 7431 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Junio 2017 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 23 de Agosto de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 07 de septiembre de 2017 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 05 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22 de Noviembre de 2017 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 325973 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, ORLANDO RUBÉN sobre Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-01986004-0) se ha declarado la quiebra en fecha 07.06.2017 de Orlando Rubén González, DNI N° 10.597.830, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 1829 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Crespo n° 2582, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 14.06.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27.07.2017. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 326011 Jun. 14 Jun. 21

Se hace saber que en los autos caratulados "FRANCO SIXTO ALBERTO c/BUSTOS SIXTO y Otros s/Usucapión" (CUIJ N° 21-00026099-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa fe, se ha dictado sentencia (que al momento se encuentra firme) cuya parte resolutive dispone: "SANTA FE, 26 de Agosto de 2015-. (...)Resuelvo:1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble deslindado en el escrito de demanda, cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte del Sr. Sixto Alberto Franco. 2°) Oportunamente, inscribáse el inmueble en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos, pago de honorarios y deposito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 3°) Publíquense los edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial los que se exhibirán en el hall de Planta baja de estos Tribunales y diario El Litoral de esta ciudad. 4°) Las costas se imponen a la actora sin perjuicio de lo manifestado en el considerando precedente. Hágase saber, insértese y archívese. Firmado: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) Dra. Viviana E. Marín (Jueza)". Luego dicha sentencia fue aclarada por otra, cuya parte resolutive dispuso: "Santa Fe, 03 de Noviembre de 2015.- (...) RESUELVO: Aclarar la omisión aludida, en la resolución del 26/08/15 (fs. 537/541) y conforme lo expuesto en el considerando precedente fijar el día 01/01/1985 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte del Sr. Sixto Alberto Franco. Déjese debida constancia por nota marginal del Actuario en la resolución inscripta bajo el T. 35 F. 80 N° 541. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiéase oportunamente a los efectos correspondientes. Notifíquese. Firmado: DR. Daniel R. Maurutto (Secretario) Dra. Viviana E. Marín (Jueza)". Posteriormente, a los 07 días del mes de Noviembre de 2016, la Sala I de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe confirmó la sentencia de primera instancia, la cual al momento se encuentra firme. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el diario el Litoral. Firmado: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) y Dr. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 5 de Junio de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 100 325950 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: REINGLESTEIN JULIO ALBERTO c/MARTÍNEZ MARIO GABRIEL y Otros s/Desalojo, Expte. CUIJ N° 21-14728467-2, se ha ordenado anotar como litigioso el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 5835 de esta ciudad, lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 6 de Mayo de 2.017. Dr. Margitic, Secretario.

\$ 33 326039 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe, en autos: DELGADO LUCIANA ANDREA GUADALUPE s/Quiebra, Expte. N° 21-01955906-5- año 2014, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días de las siguientes Resoluciones: "Santa Fe, 18 de Mayo de 2017. De manifiesto el proyecto de distribución complementario por el término de Ley. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.. Notifíquese.". Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 29 de Mayo de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 325981 Jun. 14 Jun. 15

Por Disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la localidad de San Genaro, se hace saber que en los autos caratulados: "VISCONTI, CALOS ALBERTO MARIO c/SALINAS GASTÓN, JOSEFAS y Otros s/Prescripción adquisitiva"- (Expte. N° 319 - año 2017), se ha decretado lo siguiente: "San Genaro, 08/05/2017.-....Habiendo informado verbalmente el actuario en este acto que se encuentra vencido el plazo para que los demandados comparezcan a estar a derecho, y no habiéndolo hecho los mismos, decláreselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Notifíquese. Asimismo, atento lo solicitado, señálese audiencia para el día 26 de mayo del año en curso, a las 10.00 hs. a fin de proceder al sorteo de defensor de la lista respectiva. Notifíquese. Fdo.: Santiago R. Banegas (Secretario)- Rodolfo Baldani (Juez).

\$ 33 326055 Jun. 14 Jun. 16

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por un (1) día a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don Víctor Hugo Suárez, para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "SUAREZ, VÍCTOR HUGO s/Sucesorio", Expte. N° 920/2016. Villa Ocampo, 12 de Mayo de 2017. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 325940 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: ESCALADA, JUAN ALBERTO s/Sucesorio" (Expte. N° 38 - año 2017) se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del/los causante/es; Juan Alberto Escalada, DNI N° 26.228.497, para que comparezca a hacerlos valer enjuicio, en el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 5 de Junio de 2017. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 326052 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Causa Alberto José, D.N.I. 6.249.338; en los autos caratulados: "CAUSSA ALBERTO JOSE s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nro. 394/2017) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, 2 de Junio de 2017. Dra. Claudia Brown (Secretaria). Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 325955 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PEÑA ELVIRA FELIPA, DNI Nº FO.590.649, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Santa Fe, 6 de Junio de 2017. Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 45 326062 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "MALIZIA, ELENA ANGELA s/Sucesorio, Expte. 21-01983231-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Malizia, Elena Angela, argentina, viuda, L.C. Nº 1.527.120 de apellido materno Farina, fallecida en San Genaro el día 23 de Enero de 2.014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Dr. Eduardo Roberto Sodero (Juez) - Dra. María Ester Noé de Tribunales. Fdo.: Dr. Eduardo Roberto Ferro (Secretaria).

\$ 45 325968 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Alcides Martínez. D.N.I. M. Nº 06.260.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos MARTÍNEZ, HÉCTOR ALCIDES s/Sucesorio" Expte. Nº 21-01985452-0, año 2017. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 5 de Junio de 2017. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 325957 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: GONZÁLEZ ELOY HÉCTOR s/Sucesorio", (CUIJ ° 21-01984860-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Eloy Héctor González, D.N.I. 6.581.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Ley 11.287 y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, Junio de 2017. Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 45 326061 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en los autos: MERCADO, JUAN ALFREDO s/Sucesorio (CUIJ 21-01983455-4), se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de Juan Alfredo Mercado, Doc. huellas dactilares, fallecido el 16 de julio de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley N° 11.287. Santa Fe, 6 de Junio de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 326041 Jun. 14 Jun. 21

Por orden de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios y quienes se consideren con derechos a la sucesión de la causante SGARBOSSA, NORA CRISTINA (Doc. Ident. 13.504.388), con último domicilio en Santo Tomé (provincia de Santa Fe), apellido materno Vingeyer, nacida en la ciudad de Santa Fe el 11 de agosto de 1957, y cuyo fallecimiento ocurrió en Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba el día 22 de febrero de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 29 de Mayo de 2017. Dr. Marcó, Secretaria.

\$ 45 326040 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MICHLIG, JORGE RAMÓN s/Sucesorio (CUIJ N° 21-01985479-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Jorge Ramón Michlig, D.N.I. 10.524.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) y Dra. Viviana E. Marín (Juez). Santa Fe, 2 de Junio de 2017.

\$ 45 325952 Jun. 14 Jun. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "FORASIEPI, RAMÓN CARMEN y Otros s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01985448-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Ramón Carmen Forasiepi, D.N.I. N° 2.292.388 y de Rita María Della Longa, L.C. N° 1.120.566 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de-ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) y Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, 30 de Mayo de 2017.

\$ 45 325953 Jun. 14 Jun. 21

En los autos caratulados BELUCCI, NYDIA ESTHER s/Sucesorio, Expte N° 21-01985762-7, Año 2017, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de doña Nydia Esther Belucci, L.C. N° 1.445.512, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley. Santa Fe, 7 de Junio de 2017. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza y Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario.

\$ 45 325947 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ricardo Oscar Abud (DNI N° 10.524.748), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días, bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: "ABUD, RICARDO OSCAR s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01985670-1), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiba en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 7 de Junio de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 326019 Jun. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pagani, Benito Juan, DNI.6.244.331 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 12 de Abril de 2017. (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. (...). Notifíquese. Fdo: Dr. Daniel R. Marutto, Secretario; Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Autos caratulados: PAGANI BENÍTO JUAN s/Sucesorio, CUIJ 21-01984905-5. Santa Fe, 31 Mayo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 325976 Jun. 14 Jun. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación, en autos "LENCINA, LUCÍA GLORIA y Otros s/Sucesorio" CUIJ: 21-01984545-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Coseres Yolando, D.N.I. 2.500.890. y Lucia Gloria Lencina, D.N.I. 6.465.791, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 5 de Junio de 2017. Dra. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 325948 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Alcántara Carlos Alberto y Otros s/sucesorio - Expte CUIJ: 21-01956389-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nilda Máxima Miño, DNI. F. 3.190.479, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el término y bajo apercibimientos legales. Se deja constancia que el mismo tramita en la actualidad por acumulación a los autos: "ALCÁNTARA CARLOS ALBERTO s/Sucesorio"- Expte CUIJ: 21-00925093-7. Por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

\$ 45 326065 Jun. 14 Jun. 21

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Expte. 390 Año 2.016- BULACIO, HUGO CÉSAR s/Declaratoria de herederos" tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal (Pcia. de Santa Fe), a cargo de la Jueza Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Hugo César Bulacio, DNI 10.920.717, para que se presenten a hacerlos valer en autos en el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 20 de Febrero de 2.017.

\$ 45 326048 Jun. 14 Jun. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. 177 Año 2.017 - RETAMOSO, VICENTE AGAPITO s/Declaratoria de herederos" tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal (Pcia. de Santa Fe), a cargo de la Jueza Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Vicente Agapito Retamoso, DNI 13.451.222, fallecido en fecha 08 de marzo de 2.017, para que se presenten a hacerlos valer en autos en el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 31 de Mayo de 2.017. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 326049 Jun. 14 Jun. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: MILESI, ROBERTO CÁNDIDO y BOFFA, LUISA APOLONIA s/Sucesorio -Expte. Nº 483 - Año 2015, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Roberto Cándido Milesi, L.E. Nº 2.583.378 y de doña Luisa Apolonia Boffa, L.C. Nº 6.087.748, para que en término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Juicio sucesorio promovido por la Dra. María Cristina Astesana. Rafaela, 2 de Junio de 2017. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).

\$ 45 326017 Jun. 14 Jun. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nº 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don Juan Armando Silva (Expte. Nº 174/17) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Mosconi - Secretario; Dr. Zarza - Juez a/c. Reconquista, 5 de Junio de 2017.

\$ 45 325960 Jun. 14 Jun. 21

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF) en autos caratulados: "BRUN EGLE MARÍA s/Sucesión", Expte. Nº 426: Año: 2016 - 1ra. Nominación, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Egle María Brun, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Abril de 2017. Dra. Vanrrell, Secretaria.

\$ 45 326015 Jun. 14 Jun. 21
